

24 ABR 2012



**CONCEJO MUNICIPAL**  
**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**



PROYECTO DE ORDENANZA -CM-12 086-12

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PRORROGA PLAZOS Y MODIFICA ARTÍCULO 4º ORDENANZA 2002-CM-09**

**ANTECEDENTES**

**Ordenanza 2002-CM-09**

**Nota 054-DDIL-12 del Departamento de Digesto al Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social.**

**Nota 105-IMTVHS.12 del IMTVHS al Departamento de Digesto.**

**Nota 67-DDIL-12 del Departamento de Digesto a la Comisión Legislativa.**

**Nota 119/2012 de la Comisión Directiva de la Junta Vecinal Lomas de Monteverde a la Comisión Legislativa.**

**Actas reunión Comisión Legislativa de los días 28 de marzo y 18 de abril de 2012.**

**FUNDAMENTOS**

La Ordenanza 2002-CM-09 cedió en comodato una parcela de 1.500 m2 ubicada en Esandi y Santiago de Chile a la Junta Vecinal Lomas de Monteverde con destino a la construcción de la sede de la Junta Vecinal.

Habiendo advertido el Departamento de Digesto de los vencimientos de los plazos establecidos en su art. 4º a cargo de la comodataria, es que se solicitó información al IMTVHS respecto del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Junta Vecinal Lomas de Monteverde.

El IMTVHS informa mediante nota 105-IMTVHS-12 que habiendo realizado una inspección ocular al lugar de referencia, se pudo constatar que el predio en cuestión se encuentra precariamente cercado y que a la fecha no hay indicios de trabajos de limpieza, acondicionamiento, como así tampoco tareas de construcción.

Es por ello que en reunión de Comisión Directiva de fecha 28 de marzo del 2012 en la que se toma conocimiento de esta situación, es que se determina requerir información a la Junta Vecinal comodataria del terreno sobre esta situación.

En fecha 16 de abril, la Junta Vecinal Lomas de Monteverde informa mediante nota a la Comisión Legislativa que están interesados en el lote y con muchas esperanzas de concretar sus proyectos. También informa que el vencimiento de algunos plazos tuvo su motivo en la no obtención de respuestas de las autoridades anteriores, y solicitan nuevas prórrogas de vencimiento para seguir adelante con el amojonamiento del lote y posterior construcción de la sede.

Teniendo en cuenta esta información, es que en reunión de Comisión Legislativa de fecha 18 de abril de 2012 se acuerda la redacción del presente proyecto a fin de prorrogar por 2 años más los plazos establecidos en el art. 4º de la Ordenanza 2002-CM-2009.



# CONCEJO MUNICIPAL Municipalidad de San Carlos de Bariloche



**AUTORES:** Comisión Legislativa: María Eugenia Martín (FpV-PJ), Alejandro Ramos Mejía (FpV-PJ), Carlos Valeri (FG), Leandro Lescano (FSP), Elena Welleschik (Bloque UCR), Irma Haneck (FPV-Sur), Mauro Gonzalez (PVC).

ALEJANDRO RAMOS MEJÍA  
Concejal Municipal - Bloque FPV-PJ  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Prof. ELENA-MARIA WELLESCHIK  
Concejal Municipal - Bloque UCR  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

**COLABORADORA:** Rosario Armas- Departamento Digesto e Informática Legislativa

El proyecto original N° ..... -2012, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día ... de ... de 2012, según consta en el Acta N° .../11. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 38 de la Carta Orgánica Municipal,

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

### ORDENANZA

Art. 1°) Se modifica el artículo 4°) de la Ordenanza 2002-CM-2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 4°) Los trabajos de limpieza y acondicionamiento de la parcela cedida, deberán ser realizados en un plazo no mayor de tres (3) años y la construcción prevista en el artículo 2°) deberá concluirse en un plazo no mayor de seis (6) años y estará a cargo del comodatario.

Art. 2°) Se aprueba el texto ordenado de la Ordenanza 2002-CM-2009 que como Anexo I, se aprueba y forma parte de la presente.

Art. 3°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.



# CONCEJO MUNICIPAL

## Municipalidad de San Carlos de Bariloche



### Anexo I Ordenanza ....-CM-12 Texto Ordenado Ordenanza 2002-CM-2009

- Art. 1º) Se desafectan del dominio público municipal, 1.500 m2 de la parcela designada catastralmente 19-2-F-200-01, ubicados en el sector Norte de la misma, en la intersección de las calles Esandi y Santiago de Chile, afectándolos al dominio privado municipal.
- Art. 2º) Se cede en comodato por treinta (30) años a la Junta Vecinal Lomas de Monteverde, parte de la parcela cuya denominación catastral es 19-2-F-200-01, sector Norte, en la intersección de las calles Esandi y Santiago de Chile, con una superficie aproximada de 1.500 m2, con destino a la construcción de la sede de la junta vecinal.
- Art. 3º) Se adjunta la plancheta del sector mencionado, que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.
- Art. 4º) Los trabajos de limpieza y acondicionamiento de la parcela cedida, deberán ser realizados en un plazo no mayor de tres (3) años y la construcción prevista en el artículo 2º) deberá concluirse en un plazo no mayor de seis (6) años y estará a cargo del comodatario.
- Art. 5º) Las construcciones que se realicen deberán contar con los planos aprobados por la Dirección de Obras Particulares, según la normativa vigente.
- Art. 6º) El comodatario de la parcela en cuestión deberá hacerse responsable del mantenimiento de la misma y sus construcciones, como así también de la provisión de los servicios y toda otra pauta u obligación que surja de la normativa vigente en San Carlos de Bariloche.
- Art. 7º) El incumplimiento por parte del comodatario a las obligaciones dispuestas en el artículo 6º), como así también el vencimiento de los plazos previstos en el artículo 4º), conllevará en cada caso y en forma automática, sin necesidad de intimación previa, la revocación de la cesión, quedando las mejoras realizadas en propiedad del Municipio e incorporadas al Patrimonio Municipal, sin necesidad de declaración alguna. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad podrá disponer la prórroga de los plazos dispuestos en el artículo 4º), mediante resolución fundada y una vez verificada la persistencia de los fines institucionales tenidos en cuenta para el otorgamiento de la cesión.
- Art. 8º) Vencido el plazo previsto en el artículo 2º), la Municipalidad podrá renovar el respectivo comodato, una vez verificado el cumplimiento de los fines institucionales tenidos en cuenta para el otorgamiento de esta cesión, como así



## CONCEJO MUNICIPAL Municipalidad de San Carlos de Bariloche



también el cumplimiento por parte del comodatario, a todas y cada una de las obligaciones asumidas en la presente. Caso contrario, operará el vencimiento de pleno derecho, sin necesidad de intimación alguna, quedando las mejoras realizadas en propiedad del Municipio, sin necesidad de previa declaración e incorporadas al Patrimonio Municipal.

Art. 9º) Se faculta al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio respectivo en base a las condiciones establecidas en la presente ordenanza.

Art. 10º) Se abroga la Ordenanza 1318-CM-03.

Art. 11º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.